



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/50/939
19 de abril de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo período de sesiones
Tema 125 del programa

**FINANCIACIÓN DE LA MISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
EL REFERÉNDUM DEL SÁHARA OCCIDENTAL**

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos
Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) ha examinado el informe del Secretario General (A/50/655/Add.1) en el que figura el proyecto de presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) para el período de 12 meses comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997. Durante el examen del informe, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General que le facilitaron información adicional.
2. La MINURSO se estableció en virtud de la resolución 690 (1991) del Consejo de Seguridad, de 29 de abril de 1991, con la finalidad de organizar y llevar a cabo un referéndum que permitiera al pueblo del Sáhara Occidental elegir libremente entre la independencia o la integración en Marruecos. Su mandato se prorrogó en virtud de resoluciones posteriores del Consejo, la última de las cuales es la resolución 1042 (1996), de 31 de enero de 1996, por la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión por un período de cuatro meses, desde el 1º de febrero hasta el 31 de mayo de 1996.
3. Como se indicaba en los párrafos 11 y 12 del documento A/50/655/Add.1, el total de los recursos puestos a disposición de la Misión desde su inicio hasta el 31 de mayo de 1996 asciende a 240.834.200 dólares en cifras brutas; la estimación de los gastos asciende a 238.215.600 dólares en cifras brutas; y los créditos reembolsados a los Estados Miembros ascienden a 2.618.600 dólares en cifras brutas. Al 15 de marzo de 1996, se había prorrateado entre los Estados Miembros la suma total de 231.320.712 dólares, y las contribuciones recibidas ascendían a 170.852.269 dólares. Las cuotas pendientes de pago se redujeron en 630.000 dólares en virtud de la resolución 50/83 de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1995.

4. Durante las audiencias que celebró, se informó a la Comisión Consultiva fue informada de que las cuotas pendientes de pago al 31 de marzo de 1996 totalizaban 61,7 millones de dólares. Asimismo, se informó a la Comisión Consultiva de que la MINURSO había reembolsado 5 de los 8 millones de dólares a los que se hace referencia en el párrafo 12 del informe, que se habían tomado prestados de otras cuentas de operaciones de mantenimiento de la paz a fin de proporcionar a la Misión la corriente de efectivo necesaria.

5. No se ha establecido ningún fondo fiduciario en apoyo de la Misión. Sin embargo, los Gobiernos de Argelia, Mauritania y Marruecos, así como el Frente Popular para la Liberación de Saguia el-Hamra y Río de Oro (Frente POLISARIO), han aportado contribuciones voluntarias en especie, cuyo valor anual respectivo se estima en 2.058.500 dólares, 30.000 dólares, 7.925.700 dólares y 390.000 dólares, como se indica en el anexo V del informe del Secretario General.

6. En su resolución 49/247, de 20 de julio de 1995, la Asamblea General autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos para el funcionamiento de la Misión durante el período posterior al 30 de septiembre de 1995 por una suma no superior a 5.592.500 dólares en cifras brutas (5.096.100 dólares en cifras netas) por mes, y que estas sumas se prorratearan entre los Estados Miembros, siempre que el Consejo de Seguridad prorrogara el mandato de la MINURSO más allá de esa fecha. Posteriormente se prorrateó la suma de 42.001.136 dólares para el período comprendido entre el 1º de octubre de 1995 y el 31 de mayo de 1996.

7. A la luz del informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sáhara Occidental (S/1996/43), presentado al Consejo de Seguridad el 19 de enero de 1996, la Comisión Consultiva pidió a la Secretaría más información sobre los progresos realizados en el proceso de identificación. El Secretario General propuso al Consejo de Seguridad dos opciones. La primera, consistente en prorrogar el mandato durante cuatro meses, hasta el 31 de mayo de 1996, tenía por objeto dar tiempo suficiente para reanudar el proceso de identificación y poner a prueba la voluntad política de las partes "en la práctica y no simplemente en teoría". La segunda consistía en preparar planes para una retirada gradual de la MINURSO, en caso de que el Consejo de Seguridad concluyera que no podía justificar una nueva prórroga sin imponer la condición de que se resolvieran los problemas pendientes antes de cierta fecha.

8. En su resolución 1042 (1996), el Consejo de Seguridad, además de prorrogar el mandato de la Misión durante cuatro meses, hasta el 31 de mayo de 1996, declara lo siguiente (párrafo 7):

"Hace suyo el propósito del Secretario General, en caso de que no haya progresos auténticos hacia la aplicación cabal del Plan de Arreglo, de señalar inmediatamente la situación a la atención del Consejo, e invita al Secretario General, en ese caso, a que le presente para su examen un programa detallado para el retiro gradual de la MINURSO, de conformidad con la segunda opción presentada en su informe de fecha 19 de enero de 1996."

9. El próximo informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución deberá presentarse al Consejo de Seguridad antes del 15 de mayo de 1996.

10. La Comisión Consultiva fue informada también de que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz había decidido enviar a la zona, a mediados de abril, a un equipo de planificación a fin de evaluar la situación en el Sáhara Occidental y de examinar las distintas opciones en relación con la posible reducción de la Misión, así como sus consecuencias logísticas y financieras, en caso de que no se realizaran progresos en el proceso de identificación.

11. Sin embargo, la Comisión Consultiva ha examinado el presupuesto presentado en el documento A/50/655/Add.1, basado en la continuación de la Misión, en el que se exponen las estimaciones de gastos para el período comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997, que ascienden a 52.335.000 dólares en cifras brutas (48.456.000 dólares en cifras netas). De esa cantidad, el 28% se basa en los costos y proporciones estándar, mientras que el 72% se refiere a necesidades específicas de la Misión. El presupuesto es inferior en 14.775.000 dólares en cifras brutas al de los 12 meses anteriores, lo que supone una reducción del 22% debida a la disminución de las necesidades en las partidas de gastos de personal militar y civil, operaciones aéreas y equipo de otro tipo, y a que no se destinan fondos a la cuenta de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz.

12. Se informó a la Comisión Consultiva de que, sobre la base del 8,5% del componente de personal civil de la MINURSO, las estimaciones presupuestarias para la financiación de la cuenta de apoyo habrían ascendido a 2.086.800 dólares.

13. La partida 1 del presupuesto, Gastos de personal militar, que asciende a 8.825.000 dólares, refleja la fuerza total autorizada de 240 observadores militares. La partida 2, Gastos de personal civil, que asciende a 28.089.000 dólares, prevé créditos para 160 monitores de la policía civil, 320 funcionarios de contratación internacional, 90 funcionarios de contratación local y 12 observadores de la Organización de la Unidad Africana (OUA). Sin embargo, al elaborar las estimaciones de los gastos de personal civil, se tuvo en cuenta una tasa general de vacantes estimada en un 25% a la luz de la disminución que se ha registrado en las actividades de identificación y de la incertidumbre con respecto a su reanudación.

14. Además, a petición suya, la Comisión Consultiva fue informada de que al 31 de marzo de 1996 estaban vacantes 112 puestos de los 320 autorizados, lo que representaba una tasa de vacantes del 35% para el personal civil de contratación internacional. Están cubiertos 55 puestos del cuadro orgánico y categorías superiores de los 132 autorizados y 152 puestos del cuadro de servicios generales de los 188 autorizados. Por lo que se refiere a la policía civil, al 31 de marzo de 1996 sólo se habían desplegado 64 de los 160 policías autorizados. Aunque en el presupuesto se prevén créditos para el despliegue de otros 100 policías civiles antes de fines de julio de 1996, en el cálculo de los costos que figura en el presupuesto no se prevén créditos para cubrir todos los puestos, sino que se tiene en cuenta una tasa de vacantes del 7,5% durante la totalidad del período.

15. La Comisión Consultiva considera que, habida cuenta de la situación reinante en el Sáhara Occidental, la tasa de vacantes puede aumentar y, de no producirse cambios a ese respecto, confía en que en el informe de ejecución correspondiente se reflejen unos gastos inferiores a los presupuestados.

16. La Comisión Consultiva celebra la reestructuración de las necesidades correspondientes a las operaciones aéreas. En su informe anterior sobre la MINURSO (A/50/802), la Comisión Consultiva recomendó que se prestara especial atención a la limitación del uso de aeronaves a las necesidades operacionales esenciales y que se negociaran unos contratos más eficaces en función de los costos con los proveedores de servicios de transporte aéreo. Con arreglo a las nuevas condiciones de contrato, las necesidades para el alquiler y el funcionamiento de la flota necesaria, consistente en tres helicópteros, dos aviones Antonov AN-26 y un avión Beechcraft, han disminuido de 8.748.000 dólares durante el período de 12 meses anterior a 7.702.000 dólares durante el próximo período, con una utilización más racional de las horas de vuelo contratadas y las horas extra.

17. La Comisión Consultiva toma nota asimismo de que los créditos previstos en la partida 5, Operaciones de transporte, que ascienden a 1.769.000 dólares, incluyen 293.000 dólares para la compra de nueve vehículos nuevos (véase el párrafo 19 infra). En la estimación se incluye asimismo la suma de 1.465.000 dólares, que cubre gastos de flete para el transporte de 85 vehículos desde Brindisi, piezas de repuesto, seguros y combustible para el mantenimiento y funcionamiento del parque de vehículos de la MINURSO compuesto por 320 unidades. Asimismo, la Comisión Consultiva fue informada de que 78 de esos 85 vehículos iban a sustituir a otros que la MINURSO tenía en uso.

18. La Comisión Consultiva toma nota asimismo de la estimación de 622.000 dólares correspondiente a la partida 3, Locales y alojamiento. En su informe anterior sobre la MINURSO (A/49/771/Add.1, de 29 de marzo de 1995), la Comisión Consultiva solicitó información sobre la ocupación de 50 apartamentos de alquiler, así como de cualquier otro alojamiento facilitado al personal por las Naciones Unidas. En el párrafo 24 del informe del Secretario General (A/50/655/Add.1) se indica que esos apartamentos no llegaron a necesitarse porque la Comisión de Identificación nunca tuvo la dotación de personal completa que se había previsto originariamente.

19. Sin embargo, en el apartado a) de la partida 6 del anexo II.D de ese mismo informe se indica que se han previsto créditos para el alquiler de 70 apartamentos a un costo de 400 dólares mensuales por apartamento, en previsión del despliegue de personal civil adicional que se sumará a los funcionarios desplegados durante el período que concluye el 30 de junio de 1996, y en caso de que el gobierno anfitrión no confirme que tiene intención de proporcionar locales adicionales. La Comisión Consultiva fue informada de que se había conseguido un precio mejor, con lo que los costos se habían reducido de 700 a 400 dólares por apartamento, y de que todos los apartamentos estaban en un mismo edificio. La Comisión Consultiva confía en que el contrato no se firme hasta comprobar que esos alojamientos se necesitan realmente, y en que no se tome ninguna medida hasta que el Consejo de Seguridad adopte una decisión sobre el futuro de la Misión. Esa misma recomendación se aplica a la compra de los nueve vehículos nuevos a la que se hace referencia en el párrafo 17 supra.

20. En el párrafo 25 del informe del Secretario General se indican las medidas que la Asamblea General tendría que adoptar en la continuación de su quincuagésimo período de sesiones en relación con la financiación de la MINURSO. La Comisión Consultiva recomienda que se apruebe la propuesta del Secretario General de que la Asamblea consigne la suma de 44.740.000 dólares en cifras brutas (40.768.800 dólares en cifras netas) para el funcionamiento de la MINURSO durante el período comprendido entre el 1º de octubre de 1995 y el 31 de mayo de 1996, que ya ha sido autorizada y prorrateada de conformidad con lo dispuesto en la resolución 49/247 de la Asamblea. La Comisión Consultiva recomienda también que se consigne y prorratee la suma de 5.592.500 dólares en cifras brutas (5.096.100 dólares en cifras netas) para financiar la MINURSO del 1º al 30 de junio de 1996, en caso de que el Consejo de Seguridad decida prorrogar su mandato después del 31 de mayo de 1996, así como que se consigne y prorratee la suma de 52.335.000 dólares en cifras brutas (48.456.000 dólares en cifras netas) para el mantenimiento de la Misión durante el período de 12 meses que se inicia el 1º de junio de 1996, a razón de 4.361.250 dólares en cifras brutas (4.038.000 dólares en cifras netas) al mes, con sujeción a la prórroga del mandato por el Consejo de Seguridad. Sin embargo, es evidente que la Comisión Consultiva hace esas recomendaciones basándose en el supuesto de que la Misión seguirá desempeñando sus funciones; en caso de que el Consejo de Seguridad decida modificar el mandato de la MINURSO, reducirla o proceder a retirarla, el Secretario General informará a la Asamblea General de las estimaciones revisadas de los costos de la Misión.
